

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ..... 400 ptas.  
Un Semestre ..... 600 »  
Un Año ..... 1.000 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 718

### Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Vicente Vivas Sánchez, la devolución de la fianza definitiva constituida como contratista de las obras de reparación y doble riego asfáltico del camino vecinal de El Hornillo a Guisando, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Avila, 30 de marzo de 1979.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.

Número 767

### Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 8.c) del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1, del Presupuesto Ordinario prorrogado para el ejercicio económico actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de abril de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

A) Plazo de admisión: en los 5 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se recurre: Ayuntamiento.

Avila, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Fernando López Muñoz.

Número 715

### Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos número 300 al 303 de 1978, Ejecución número 17/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Javier Duce Gracia y otros, con la Federación de Colegios Familiares Rurales y el Colegio Familiar Rural Las Murallas, sobre salarios, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1979, providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Providencia del Magistrado de Trabajo Sr. Fernández Blanco.—En Avila, a 13 de marzo de 1979. Dada cuenta. Unase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por instada la ejecución solicitada;

requiérase al ejecutado Colegio Familiar Rural Las Murallas para que en el acto haga entrega de la cantidad de 248.600 pesetas, importe de la sentencia, más 45.000 pesetas que con carácter provisional se fijan para costas y gastos; de no hacerlo procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir el importe de ambas cantidades.—Se decreta la retención del sobrante existente en los autos número 224 al 226/77, Ejecución número 25/77, por importe de pesetas 24.852'29, y hágase pago de dicha suma a los ejecutantes, una vez firme la providencia.—Librense a tal efecto los despachos oportunos.—Así lo manda y firma S. S.ª—Doy fe.—Fernández Blanco.—Jesús González Velasco.—Firmado y rubricados».

Desconociéndose el actual paradero del ejecutado Colegio Familiar Rural Las Murallas, por medio del presente Edicto se le notifica la presente providencia y se le requiere al propio tiempo para que proceda a dar cumplimiento a lo que en la misma se ordena, con los apercibimientos legales.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario, Jesús González.—V.º B.º: El Magistrado, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 768

### Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30 de

marzo de 1979, se adoptó el siguiente acuerdo:

*Plan Parcial de Urbanización Urbana «El Montecillo», en Peñalba de Avila*

Examinado el Plan Parcial presentado, visto que se ajusta a las condiciones exigidas por la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, según consta en el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial del MOPU, e igualmente vistos los informes de los distintos Organismos competentes de los que se habían requerido; la Comisión Provincial de Urbanismo acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana «El Montecillo», en Peñalba de Avila, del que son promotores D. Miguel Espín García, con domicilio en Madrid, calle de San Dámaso núm. 7.

De este acuerdo se dará traslado al Ayuntamiento de Peñalba de Avila y a los promotores del Plan Parcial y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 5 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Presidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezáa.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita*

#### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Objeto de la subasta.—Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento ordinario de pastos en los Montes de Utilidad Pública de esta provincia número 95-96 en término municipal de Navaescorial, durante los años de 1979 a 1984, conforme a los siguientes lotes:

Lote primero.—Superficie 135 hectáreas para las siguientes especies y épocas de aprovechamiento: Lanar 100 cabezas, de 1 de enero a 25 de abril de cada año; cabrio 135

cabezas, de 1 de julio a 31 de octubre de cada año.

Lote segundo.—Superficie 200 hectáreas para las siguientes especies y época de aprovechamiento: Vacuno 125 cabezas, de 8 de mayo a 30 de septiembre de cada año; cabrio 200 cabezas de 1 de julio a 31 de octubre de cada año.

Tipos de licitación.—Lote primero: Base, 20.200 pesetas; índice, 40.400 pesetas. Lote segundo: Base, 55.250 pesetas; índice, 110.500 pesetas. Garantías: Lote primero provisional 606 pesetas, y definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación. Lote segundo provisional 1.657 pesetas, definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Documentos.—A la proposición se acompañará los siguientes documentos: carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y documento que acredite la personalidad del interesado.

Plazo de presentación de pliegos.—En la Secretaría del Asocio todos los días laborables de diez a catorce horas, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos.—Se realizará en el Salón de Actos del Excelentísimo Ayuntamiento de Piedrahita, al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas el primer lote y a las doce horas el segundo lote.

Segunda subasta.—Si la primera se queda desierta, se celebrará la segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles contados a partir del siguiente día de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos pliegos y condiciones.

Piedrahita, 27 de enero de 1979.—El Presidente accidental, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, residente en....., provincia....., en posesión del Carnet de Identidad número....., expedido en....., el día.... de.... de 19....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha..... de..... de 1979, y pliego de condiciones facultativas y económico, administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de pastos lote..... del Monte número 95 96 propiedad del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, se compromete a efectuar los aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito de garantía provisional conforme se justifica con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del interesado).

—683

#### *Ayuntamiento de El Barraco*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DE CORTA ORDINARIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 20 también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA y del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la siguiente subasta:

Lote 1.º—De 214 pinos pinaster con un volumen de 251 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, incluidas sus copas, de corta ordinaria, que han sido marcados al Tramo I, Rodales 11 y 12 del monte número 58 del Catálogo de Utilidad Pública de los Propios de este Ayuntamiento, año 1979.

Precio de tasación: 406 620 pesetas.

Precio índice: 508.275 pesetas.

Fianza provisional: 12.199 pesetas.  
Hora de la subasta: Las 12.

Presentación de plicas.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta que se indica, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 14, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En el mismo pliego o en pliego separado, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, Carnet de Empresa con Responsabilidad, la declaración jurada que previene en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinados.

Duración del contrato.—Hasta el 31 de diciembre de 1979.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

Otras obligaciones.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Servicio Provincial del ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y gastos de operaciones

facultativas y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan gravar o establecerse en lo sucesivo sobre dicha subasta o su aprovechamiento.

Pagos.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejora que habrá de ingresar en el Servicio Provincial de ICONA) en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero, dentro de los diez días siguientes al de la obtención de la licencia; y el segundo y último, antes del 31 de octubre de 1979.

Segunda subasta.—Por el presente se anuncia que si la primera subastas quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil después de transcurridos DIEZ también hábiles, a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables

El Barraco, 2 de abril de 1979.—  
El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día.....de.....de 19....., en nombre propio (o en representación de....., según poder), en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día.....de.....de....., relativa a la enajenación de 214 pinos pinaster, con 251 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del monte número 58 del Catálogo, Lote 1.º, de los propios del Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y econó-

mico administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —725

#### Ayuntamiento de Manjabálago

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia, si procede, de un representante del Distrito Forestal de Avila (Servicio Provincial de ICONA) y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para adjudicación del aprovechamiento de la caza menor que se señala a continuación:

Objeto de la subasta.—Es el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor durante seis años forestales de 1979 a 1984, ambos inclusive, en todo el término municipal de Manjabálago, no está incluida la Dehesa del Cubo, la superficie objeto de la subasta es de 1.182 hectáreas.

Precio de tasación.—Es el de quinientas mil pesetas por cada uno de los años forestales.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de nueve a doce desde el que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diez horas del mismo día en que se celebre la subasta.

Documentación.—En sobre aparte, se presentará: Documento acreditativo de la personalidad del proponente y en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento, Declaración Jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago del aprovechamiento.—Se hará el cincuenta por ciento en la primera quincena de septiembre y el resto en la segunda quincena de diciembre de cada uno de los años contratados, en la Depositaria Municipal o en la Cuenta Bancaria que se ordene.

Otras obligaciones.—El adjudicatario queda obligado a efectuar la señalización del Coto Privado, por su cuenta; a pagar todas las cargas y gastos que haya referidos al Coto, como son: matriculación, derechos de Hacienda, anuncios, etcétera, es decir, todos aquellos que puedan derivarse como consecuencia de la caza, debiendo, el día que cumpla el contrato a dejar la señalización a favor del coto. También será obligación del adjudicatario el pago del impuesto municipal que establezca el Ayuntamiento, de acuerdo con las normas que establezca el Servicio Provincial de ICONA y en atención a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de febrero de 1977, en su apartado d) de la Instrucción 13.

Condiciones particulares.—Las épocas en que se realizarán los aprovechamientos, serán las que considere hábiles para la caza, la propia Ley de Caza, en los distintos años del aprovechamiento.

La custodia y vigilancia de la caza del Coto será por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda sometido a las condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento y que se encuentran en la

Secretaría del mismo a disposición de los interesados y las condiciones facultativas señaladas o que pueda señalar el Servicio Provincial del ICONA.

Manjabálago, a 28 de marzo de 1979.—El Alcalde, José Jiménez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia de....., calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número..... de fecha....., y demás condiciones facultativas que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza menor en el término municipal de Manjabálago (Avila), por seis años; ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), por cada uno de los años señalados seis años expresados en el anuncio de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —693

#### AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

#### EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo José Manuel Legranes, hijo de Trinidad, nacido el 11 de agosto de 1959, perteneciente al reemplazo de 1979, se le cita de comparecencia ante esta Junta de Reclutamiento el día 25 de abril próximo a las doce horas, ya que no compareció al acto de clasificación y declaración de soldados, bajo procedimiento de que de no comparecer será declarado prófugo.

Lanzahita, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Manuel García Sánchez.

—737

Alcaldía de Zapardiel de la Ribera

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el Real Decreto 115/1979, se hace público que durante el término de cinco días, se hallará de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento, un Expediente de Suplementos de crédito, por medio de transferencias, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, a los efectos de examen y reclamaciones.

Zapardiel de la Ribera, 30 de marzo de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

—696

#### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### ANUNCIO

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 8.º del Real Decreto 115/1979 de 26 de enero, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de cinco días hábiles, se halla expuesto al público para examen y reclamaciones el expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio de 1978 y referido a partidas del presupuesto prorrogado para el primer trimestre del actual año 1979, que tienen consignación insuficiente.

Maello, 7 de abril de 1979.—El Alcalde, (ilegible). —748

*Ayuntamiento de La Adrada*

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez del actual, aprobó la siguiente lista de admitidos y excluidos, al concurso previo examen de aptitud para ocupar la plaza vacante de Sereno Municipal de este Ayuntamiento.

#### ADMITIDOS

D. Mariano Fernández Suárez.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

La Adrada, a 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Gerardo Castrejón.

—760